



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00303-00

Auto sustanciación No.02.10.20.115.270.30.803

1

Allegado el Certificado de tradición del vehículo de placas DAF570, necesario para seguir con el trámite de la medida cautelar y revisado el expediente, se tiene que no aparece el lugar en dónde está ubicado o por las calles de qué ciudad circula el rodante; por lo que se hace necesario requerir al demandante para que indique con precisión lo relacionado con su ubicación o circulación del bien embargado; ello, para determinar el funcionario al que se debe comisionar para su secuestro.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab10618ff3ac5b9b67c4691b5af44d64259219162dd2fc54aafec8771
c5bc48e**

Documento generado en 26/08/2020 07:35:49 p.m.